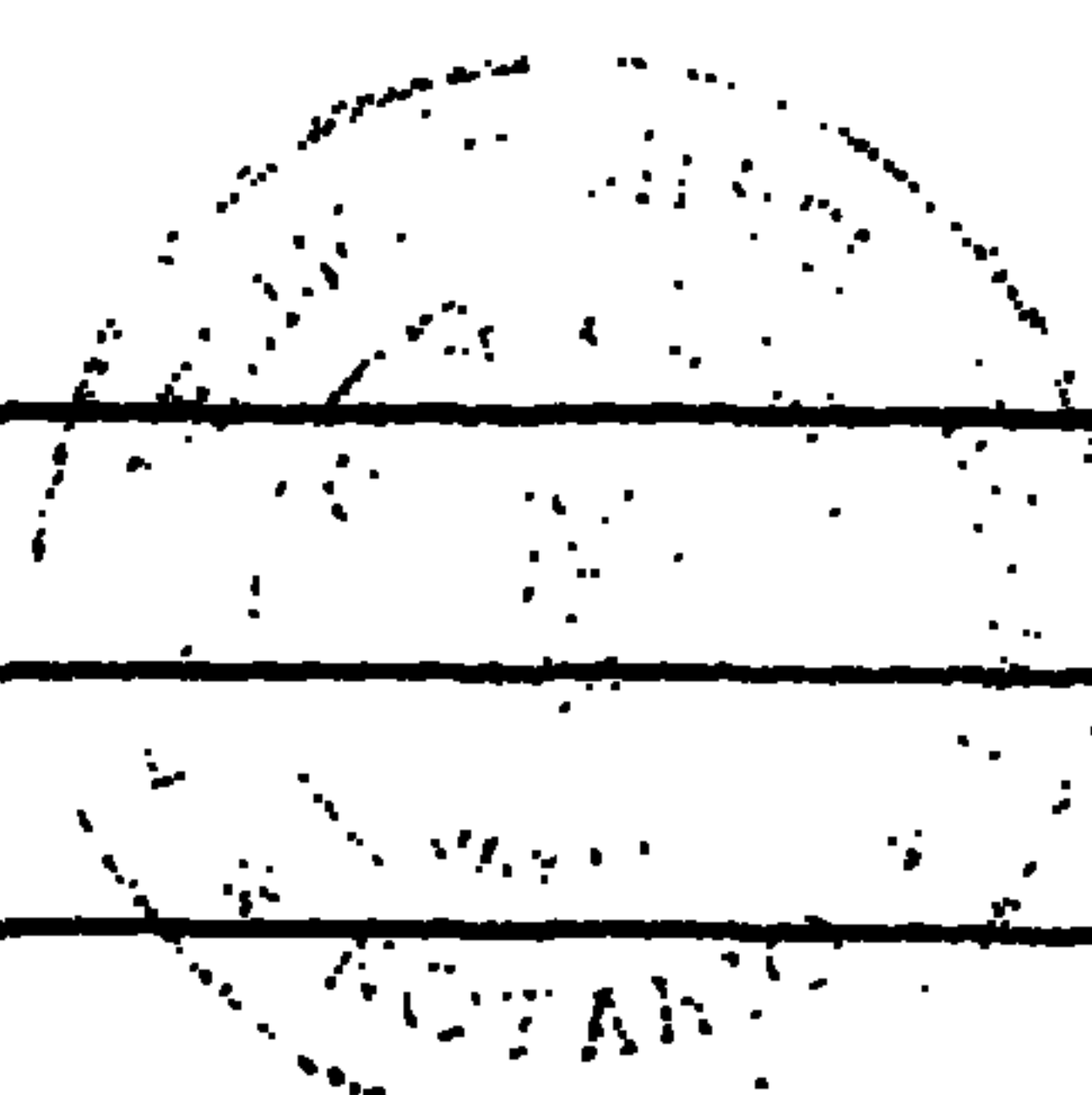


Feb. 16/88: 0 C.



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
ÑIA "ANDINAVE S. A."

CUANTIA: \$ 1'500.000,00

---En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, el dieci-
seis de Febrero de mil novecientos ochenta i ocho,
ante mi, doctor **THELMO TORRES CRESPO**, Abogado, Nota-
rio Titular de este Cantón, comparece el se-
ñor **FRANCISCO RIZZO PASTOR**, casado, Ejecutivo, a nom-
bre ~~de la~~ representada la Compañía ANDINAVE S.
A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, según consta del
correspondiente nombramiento que se insertará más a-
delante, y además, debidamente autorizado para este
acto por la Junta General Extraordinaria de Accio-
nistas de dicha Compañía, celebrada el dieciseis de
Septiembre de mil novecientos ochenta i siete, co-
pia de cuya Acta también se insertará más adelante;
mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciu-
dad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y re-
sultados de esta escritura de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos, a la que procede con amplia
y entera libertad; para su otorgamiento me presentó
la minuta y más documentos que son del tenor si-
guiente: - MINUTA : - " SEÑOR NOTARIO: En su Re-
gistro de Escrituras Públicas sírvase autorizar una
de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos

que se contiene en las cláusulas siguientes: P R I -

M E R A . - I N T E R V I N I E N T E: ✓ Comparece el otor-

gamiento de la presente escritura pública de aumento

de capital y reforma de estatutos de ANDINAVE S. A.

el señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, en su calidad de

Presidente Ejecutivo, conforme lo acredita con la -

copia del nombramiento que se acompaña, y con el

objeto de cumplir con lo resuelto por la Junta --

General de Accionistas reunida el dieciséis de Sep-

tiembre de mil novecientos ochenta i siete, cuya

copia de acta también se acompaña . - S E G U N D A -

A N T E C E D E N T E S . - Uno . - La compañía ANDINA-

ve S. A. se constituyó por escritura pública otorga-

da ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guaya-

quil Abogado Rustorgio Tendazo Maridueño el nueve

de Septiembre de mil novecientos ochenta i tres, la

misma que se inscribió en el Registro Mercantil del

Cantón Guayaquil el treinta de Noviembre del mismo

año, teniendo un capital de quinientos mil sucres a

la fecha totalmente pagado. - Dos. - En sesión de

Junta General de Accionistas de fecha dieciséis de

Septiembre de mil novecientos ochenta i siete, la

compañía acordó aumentar su capital a MILLON QUI-

NIENTOS MIL SUCRES y reformar los artículos cuarto,

sexto, octavo y noveno de los Estatutos Sociales de

la compañía. - T E R C E R A . - D E C L A R A C I O N E S -

Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento

a lo resuelto en la Junta General Extra-

ordinaria de Accionistas, el compareciente a nombre

0 03

y en representación de ANDIHAVE S. A. formula las siguientes declaraciones: a) El aumento de capital social es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRAS (1'500.000,00), por lo cual el capital social en lo sucesivo será de DOS MILLONES DE SUCRAS(2'000.000,00), debiéndose emitir al efecto un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucras cada una. - b) Las nuevas acciones han sido suscritas en su totalidad por el accionista Francisco Rizzo Pastor, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien ha pagado en numerario la totalidad de las acciones. - c) Se reforman los artículos cuarto, sexto, octavo y noveno de los estatutos sociales de la compañía, quedando los textos de los artículos con la redacción que conste en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya copia se esté acompañando a esta escritura. - C U A R T A . - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Copia del nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía, copia del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciseis de Septiembre de mil novecientos ochenta i siete. - Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de ley para la completa validez de esta escritura. - (firmado): José Francisco Montalván Sotomayor, Abogado. Registro número un mil sesenta i

cinco. " ===== Hasta aquí la minuta . =====

N O M B R A M I E N T O : - " Guayaquil, Diciembre -
quince de mil novecientos ochenta i siete .- Señor
FRANCISCO RIZZO PASTOR . - Ciudad . - De mis considera-
ciones: Me permito llevar a su conocimiento que la
Junta General de Accionistas de ANDINAVE S. A., en
su sesión celebrada el día quince de Diciembre de
mil novecientos ochenta i siete, nombró a usted PRES-
IDENTE EJECUTIVO de la Compañía por un período de
dos años . - ANDINAVE S. A., se constituyó mediante
escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Sustorgio Tan-
dazo Maridueña el nueve de Septiembre de mil nove-
cientos ochenta i tres, inscrita en el Registro -
Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de Noviem-
bre de mil novecientos ochenta i tres . - Las atri-
buciones que usted tendrá como Presidente Ejecutivo,
constan en el artículo noveno de los Estatutos So-
ciales entre las que figura la representación legal,
judicial y extrajudicial de la Compañía. - Muy aten-
tamente . - (firmado): Pedro Rizzo Pastor . - Acepto
el cargo para el que he sido nombrado . - Guaya-
quil, Diciembre quince de mil novecientos ochenta
i siete . - (firmado): Francisco Rizzo Pastor . - Cer-
tifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito el
presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo a fo-
ja cinco mil ciento cincuenta i siete, Número un
mil ochocientos cuarenta i cinco del Registro Mer-

centil y anotado bajo el número dos mil cuatro-

cientos cincuenta i tres del Repertorio . - Archi-

vándose los comprobantes de pago por Impuesto de

Registro y Defensa Nacional . - Guayaquil, Febrero

tres de mil novecientos ochenta i ocho . - El Re-

gistrador Mercantil . - (firmado): Héctor Miguel Alcívar

Andrade, Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-

de, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . -

(Hay un sello donde se lee la siguiente inscrip-

ción: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil). " =====

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL

DE LA COMPAÑIA ANDINAVE S. A., CELEBRADA EL

DIEZ I SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-

TES OCHENTA I SIETE . - En la ciudad de -

Guayaquil, a los diez i seis días del mes

de Septiembre de mil novecientos ochenta i -

siete, a las diez horas en el local social

de la compañía ANDINAVE S. A., situado en el

Edificio Induauto, calle Quito ochocientos seis

y Nueve de Octubre, piso diez i seis, se -

reunen los accionistas de la mencionada compa-

ña señores: Francisco Rizzo Pastor, propietario

de cuatrocientas noventa i seis acciones ordi-

narias y nominativas de un mil sucres cada

una, pagadas en su totalidad; Pablo Rizzo -

Pastor, Pedro Rizzo Velasco, Inés Rizzo de -

Bequero y Pedro Rizzo Pastor, propietarios ca-

da uno de una acción ordinaria y nominativa

de un mil sucres, pagadas en su totalidad . -

Los mencionados accionistas voluntario y unánime-

mente resuelven constituirse en Junta General

Extraordinaria de Accionistas con el fin de -

conocer los siguientes asuntos: Uno) Aumento de

capital social en UN MILLON QUINIENTOS MIL

SUCRES para completar DOS MILLONES DE SUCRES;

y, Dos) Reforma de los artículos cuarto, sex-

to, octavo y noveno de los estatutos socia-

les de la compañía. - Al tenor de lo pre-

ceptuado en el artículo doscientos ochenta de

la Ley de Compañías y en consideración que

los concurrentes representan la totalidad del -

capital suscrito y pagado de la compañía que

es de quinien-tos mil sucres, se instalan en

Junta General Extraordinaria presidida por el

señor Francisco Rizzo Pastor, Presidente Ejecu-

tivo de la misma y actuando como secretario

el señor Pedro Rizzo Pastor, Gerente General. -

De inmediato el Secretario procede conforme lo

dispone el artículo doscientos ochenta i uno

de la Ley de Compañías a formar la lista -

de los asistentes . - El Presidente declara -

instalada la Junta y acto seguido se conc-

ce el primer asunto y m o c i o n a el aumen-

to del C a p i t a l S o c i a l, deliberando

l o s c o n c u r r e n t e s, p o r u n a -

n i m i d a d, s e R E S U E L V E :

0 05

CINIENTOS MIL SUCRES DEBIENDO EMITIRSE UN MIL QUINIENTAS
 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN
 MIL SUCRES CADA UNA, LAS QUE SE PAGARAN EN NUME-
 RARIO. Los accionistas Pablo Rizzo Pastor, Pedro Ri-
 zzo Velasco, Inés Rizzo de Laguarda y Pedro Rizzo
 Pastor individualmente expresan que renuncian a su
 derecho de preferencia para suscribir las nuevas ac-
 ciones, no así el accionista Francisco Rizzo Pastor,
 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciu-
 dad de Guayaquil, quien expresa que él suscribe las
 un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas
 que comprende el presente aumento de capital y que
 paga en numerario el valor total de las mismas. -
 La sala unánimemente resuelve aprobar esta suscrip-
 ción y pago de las acciones. Se conoce acto se-
 guido el siguiente asunto, mencionándose la reforma
 de los artículos cuarto, sexto, octavo y noveno de
 los estatutos sociales, se delibera y por unanimidad
 los concurrentes RESUELVEN: REFORMAR DICHOS ARTICULOS
 CON LOS SIGUIENTES TEXTOS: ARTICULO CUARTO: CAPITAL
 SOCIAL. - El capital social es de DOS MILLONES DE
 SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y
 nominativas de un mil sucres cada una. - ARTICULO
 SEXTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - Agre-
 gando después de las palabras "o por el Gerente
 General" y antes de las palabras "por sí" la si-
 guiente frase: "o por el Gerente". - ARTICULO OC-

TAVO . - DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA . - La

compañia estará administrada por un Presidente Ejecutivo, un Vicepresidente, un Gerente General y un Gerente nombrados por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años . - En caso de falta, renuncia o muerte del Presidente Ejecutivo, Gerente General o Gerente serán subrogados por el Vicepresidente, quien asumirá todas las funciones que correspondan al funcionario que reemplaza. Para desempeñar cualquiera de las funciones antes establecidas no es necesario ser accionista de la Compañia".

REPRESENTACION LEGAL . - "Tendrán la representación legal de la compañía en todos los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales en que intervenga ésta el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Gerente, todos en forma individual ". - ARTI-

CULO NOVENO . - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE . -

Se suprimen todas las frases que constan antes de las palabras "a) Convocar" y se redacta en la siguiente forma: "ARTICULO NOVENO. - Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y del Gerente en forma individual las siguientes:", quedando inalterable el resto del artículo. -

No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta. Hecha ésta se reinstala la Junta con los mismos concurrentes, se procede a leer el acta la que es aprobada unáni-

amente, suscribiéndola para constancia los presen-

tes. - Se clausura la Junta a las once horas. Se

deja formado el expediente de esta Junta General

con una copia de esta acta y la lista de los as-

sistentes. - f) Francisco Rizzo Pastor. - f) Pablo

Rizzo Pastor. - f) Pedro Rizzo Velasco. - f) Inés

Rizzo de Paquero. - f) Pedro Rizzo Pastor. - Cer-

tifico: Que esta copia es igual a su original. -

Quetzquil, veinte de Noviembre de mil novecientos

ochenta i siete. - (firmado): Pedro Rizzo Pastor,

Gerente General-Secretario. " ===== SON

COPIAS. - El otorgante, en la calidad que intervie-

ne, aprueba y ratifica el contenido íntegro del -

presente instrumento, dejándolo elevado a escritura

pública para que surta sus efectos legales. La cuan-

tía de esta escritura de aumento de capital y re-

forma de estatutos es de un millón quinientos mil

sucres. - Se deja constancia que la celebración de

esta escritura esté exonerada de impuestos, según

lo dispone el artículo primero del Decreto Supremo

número setecientos treinta i tres del veintidos de

Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publi-

cado en el Registro Oficial número ochocientos se-

tenta i ocho del veinte i nueve de Agosto del pro-

prio año. - Leída esta escritura de principio a fin,

por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien

la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo;

de todo lo cual. Doy fe. --- Enmendado: de ANDINAVE

S.A. el señor FRANCISCO RIZZO PASTOR-Uno-Registro-pagadas-

C.C.No.: 0902974948

Pco. Rizzo Pastor,
por ANDINAVE C.A.

C.C.T.No. 035.912

C.V.: 231-109

R.U.C. No.: 0990668558001

SE OTORGO ante mí; en fe de ello, confiere este
TERCER TESTIMONIO, que selle y firme en Guayaquil,
en la misma fecha de su otorgamiento.

DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

DOY FE : Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por la Intendencia
de Compañías de Guayaquil en su Resolución N. 88.2.1.1. - 03014,
expedida el día de ayer, se tomó nota de su APROBACION, al margen
de la escritura matriz a que se refiere este testimonio.-

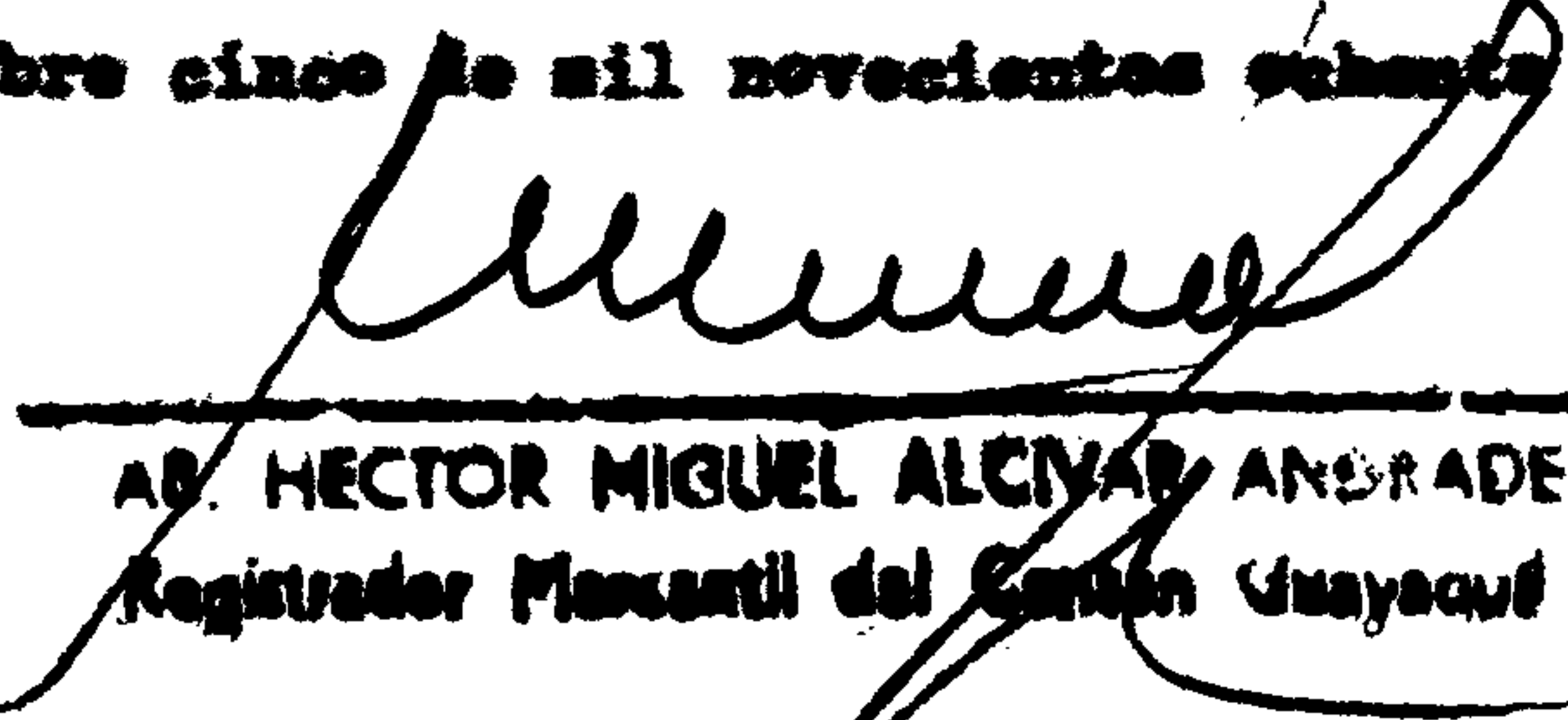
Guayaquil, Agosto 18 de 1.988



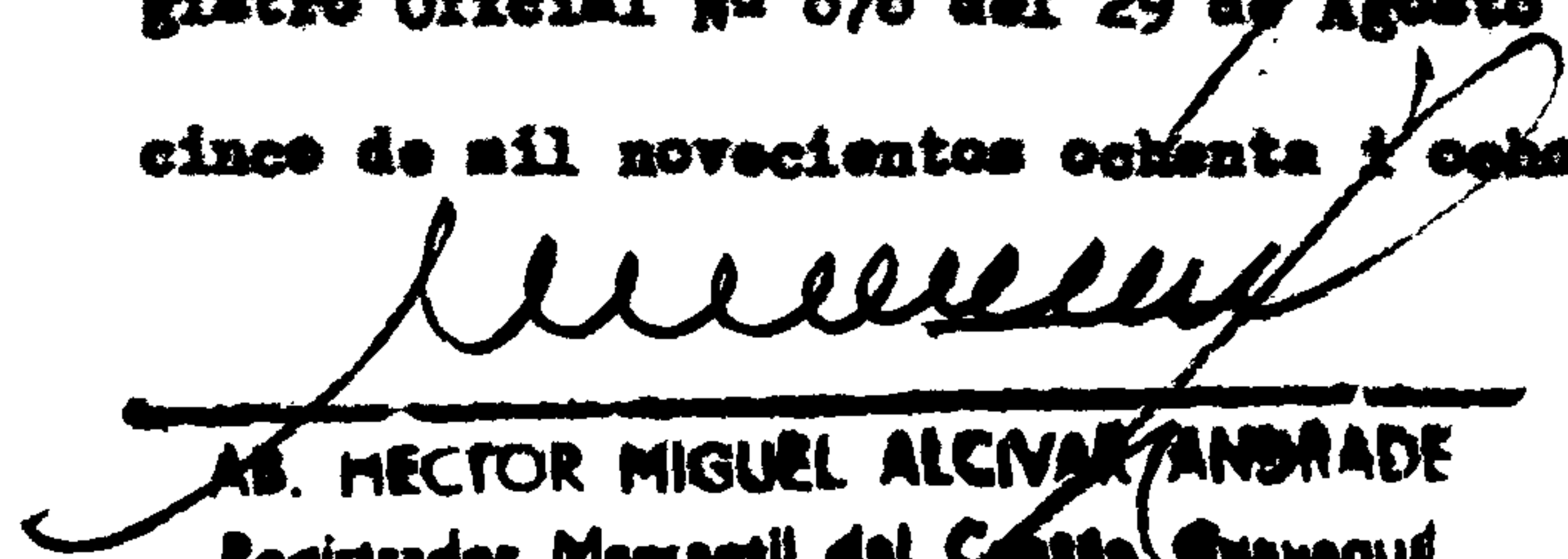
DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cum

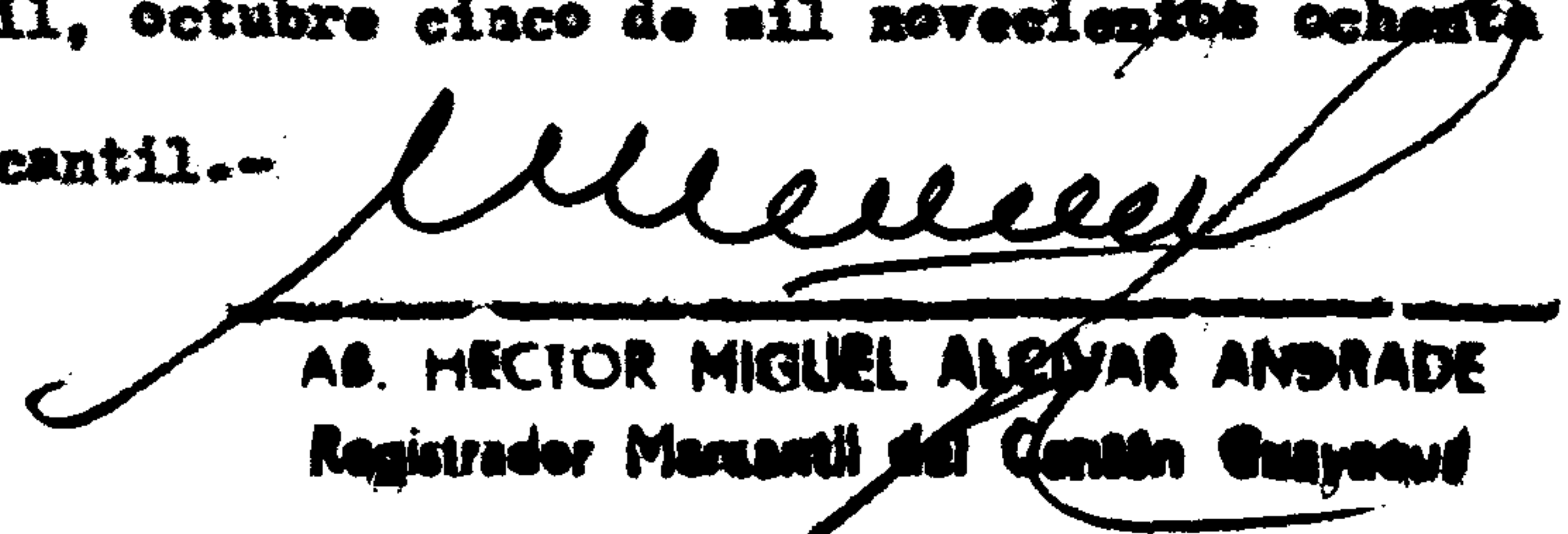
plimiento de lo ordenado en la RESOLUCION Nº 88-2-1-1-03014, dictada el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta i ocho, por la Intendencia de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía denominada "ANDINAVE S. A." de fojas 39.099 a 39.108, Número 10.861 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 15.760 del Repertorio.- Guayaquil, octubre cinco de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

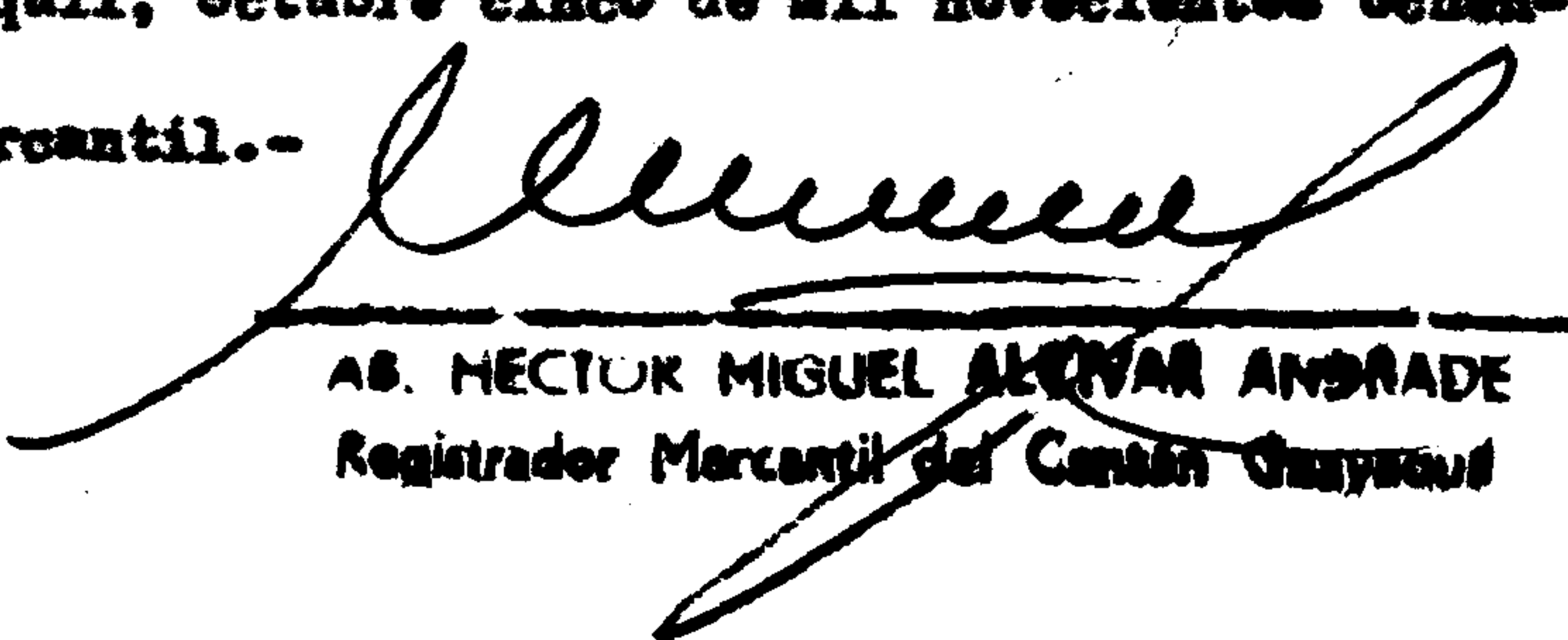
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, octubre cinco de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública, a foja 36.091 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, octubre cinco de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la Compañía denominada "ANDINAVE S. A.".- Guayaquil, octubre cinco de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

